



MATERIA : MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2709 DE FECHA 15-12-2022 DE SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO QUE APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR 2023 EN DICHA REGIÓN, CON RELACIÓN AL FERIADO APROBADO PARA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

TIPO DE DOCUMENTO : **RESOLUCIÓN EXENTA**

SOLICITUD N° : **1697**

FECHA DE SOLICITUD : **8 de septiembre de 2023**

PROCEDENCIA : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

EMISOR : DEPARTAMENTO REGIONAL DE EDUCACIÓN

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956; en la Ley N° 19.880; en el DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley General de Educación N° 20.370; en la Ley N° 21.609 que Declara Feriado el día 8 de septiembre de 2023 para la Región de Antofagasta, y el día 20 de septiembre de 2023 para la Región de Coquimbo; en el Decreto de Educación N° 289 de 2010; en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2709 de 2022 de Secretaría Ministerial de Educación Región de Coquimbo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.609, publicada en el Diario Oficial con fecha 7-9-2023, "Declara Feriado el día 8 de septiembre de 2023 para la Región de Antofagasta, y el día 20 de septiembre de 2023 para la Región de Coquimbo".

Que, según lo establece el Decreto N° 289 de 2010 del Ministerio de Educación que Fija Normas Generales sobre Calendario Escolar, el Secretario Regional Ministerial de Educación podrá fijar fechas diferentes a las establecidas para terminar las actividades escolares en los establecimientos educacionales y,

Que, dadas las situaciones especiales que plantean los establecimientos educacionales al respecto,

RESUELVO:

1° Modifícase la Resolución Exenta N° 2709/2022 de Secretaría Ministerial de Educación Región de Coquimbo que Aprueba Calendario Escolar 2023 para los establecimientos educacionales de la Región de Coquimbo, para que aquéllos que ya hayan recuperado las clases del 20 de septiembre del presente año, declarado feriado regional por Ley N° 21.609, Artículo 2°, y que cuente con la Resolución correspondiente, puedan optar por suspender clases otro día posterior a la fecha de publicación de la mencionada Ley a cambio de dicho día 20.

2° El sostenedor lo informará por oficio, vía correo electrónico, a la Secretaria Regional Ministerial de Educación, con copia al Departamento Provincial de Educación respectivo, a más tardar el próximo viernes 22 de septiembre.

3° El Sostenedor deberá adoptar las medidas pedagógicas pertinentes a fin de evitar alteraciones en el cumplimiento de los programas de estudios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:
Sostenedor(a) Establecimientos Educacionales (correo electrónico)
Jefa y Jefes Deprov. Educación (Elqui, Limarí, Choapa)
Unidad Provincial Subvenciones (Elqui, Limarí, Choapa)
Director Regional Superintendencia de Educación
Director Regional Junaeb La Serena
Departamento Regional de Educación
Coordinador Calendario Escolar



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQY7FG-741>